

gijón

**Servicios
Sociales**

RED DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN
HOGAR DE GIJÓN

**Atención en el primer nivel de
la Red**

Versión 3ª. Edición 21/10/2013

Tabla de contenido

1.- Naturaleza y objeto.....	5
2.- Recursos	5
3.- Objetivos	5
4.- Colectivo al que se dirige.....	5
5.- Servicios que se facilitan	5
6.- Procedimiento de atención	6
7.- Servicios.....	6
7.1.- Fundación Siloé	6
7.2.- Asociación Gijonesa de Caridad	7
7.3.- Cáritas.....	7
7.4.- Fundación Albergue Covadonga	8
8.- Condiciones para el acceso a los servicios	8
8.1.- Comedor social	8
8.1.1.- Documentación requerida	9
8.1.2.- Procedimiento.....	9
8.2.- Gastos farmacéuticos	10
8.2.1.- Documentación requerida	10
9.- Normas generales de comportamiento	11
10.- Cauces de participación	11
11.- Derechos y deberes.....	11
11.1.- Derechos.....	11
11.2.- De la garantía de los derechos.....	12
11.3.- Deberes.....	12
12.- Régimen disciplinario	13
12.1.- Faltas leves.....	13

12.2.- Faltas graves	13
12.3.- Faltas muy graves.....	13
12.4.- Sanciones	13
12.5.- Procedimiento sancionador.....	14
13.- Evaluación.....	14

1.- Naturaleza y objeto

En el presente documento se recoge toda la atención que se ofrece en la ciudad de Gijón, y las condiciones en las que se hace, a las personas en situación de necesidad a través de la Red de Atención a Personas sin Hogar.

A las personas en situación de necesidad que se acerquen a algunos de los dispositivos del primer nivel de atención de esta Red se les ofrecerán servicios de albergue, comedor, higiene, información, etc.

2.- Recursos

Facilitan estos servicios los siguientes recursos de la Red:

- Albergue Covadonga. C/ Diario El comercio, s/n.
- Asociación Gijonesa de Caridad. Cocina Económica. C/ Mieres, 17, bajo.
- Cáritas. C/ Álvaro de Albornoz, 17.
- Fundación Siloé. Centro de día de baja exigencia Milsoles. C/ Quevedo, 27, bajo.

3.- Objetivos

Se pretende la atención inmediata, de forma integral y accesible a las personas sin hogar, procurando una mejora de su calidad de vida y el acceso a los recursos.

1. Facilitar a todas las personas que lo necesiten información y orientación sobre los distintos servicios y recursos.
2. Valoración de la demanda y derivación hacia los recursos sociales existentes y los específicos de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar (REDAPSH).
3. Atender de forma inmediata las necesidades básicas de la población necesitada, en concreto albergue, alimentación e higiene.

4.- Colectivo al que se dirige

- Personas que precisen información y orientación sobre cualquier problemática o recurso relacionado con el Colectivo Sin Hogar.
- Personas que no tengan hogar, que estén en situación de desarraigo y exclusión social y/o que carezcan de los recursos necesarios para una vida autónoma.
- Personas en situación de emergencia social.

5.- Servicios que se facilitan

- Información y orientación.
- Valoración y derivación a otros recursos.
- Gestiones y trámites (pensiones, documentos, etc.).
- Acceso al Albergue Municipal, conforme a los protocolos oportunos.

- Acceso al Comedor Social, conforme a los protocolos oportunos.
- Acceso a medicamentos, conforme a los protocolos oportunos.
- Uso de teléfono.
- Tramitación y pago de documentación.
- Domicilio postal para recogida de correo y notificaciones.
- Acceso a servicios de higiene (duchas y lavandería) y ropero.
- Servicios de reducción del daño.
- Peluquería.

6.- Procedimiento de atención

Se facilitarán los servicios indicados en las condiciones especificadas en los apartados siguientes.

En los casos que se requiera intervención, se realizará una valoración preliminar a cargo de la trabajadora social; dicha valoración será analizada por el equipo de trabajo emitiendo un primer diagnóstico de la situación. Dependiendo de dicho diagnóstico, se decidirá si el problema o situación puede ser tratada por los recursos propios del Centro, o bien que se valore más adecuada la intervención de otro recurso; se realizará entonces la correspondiente derivación hacia al mismo, sea público o privado. En caso de corresponder a los recursos de la Red de Atención a Personas Sin Hogar se realizará a través de los protocolos establecidos y de la Comisión de Valoración de ésta.

Para todo ello se dispondrá de los medios adecuados para el desempeño de la actividad además de:

- Soportes de tipo profesional: hojas de registro, informe social, diario de incidencias, etc.
- Soportes técnicos como ordenador, fax, fotocopiadora, teléfono, etc.
- De tipo informático como bases de datos (REDAPSH, FAC), Internet, cuenta correo, etc.

En todo momento se cumplirá con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7.- Servicios

7.1.- Fundación Siloé

En el centro de día Milsoles en horario de 9:00 a 16:30, de lunes a viernes, excepto los martes que cierra a las 15:30, ofrece los siguientes servicios:

1. Distribución de **bonos para la Cocina Económica**.
2. **Higiene:** lavandería, duchas, productos de higiene, etc. El horario de este servicio es de 9:00 a 13:30 y de 14:45 a 16:00.

RED DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR DE GIJÓN

3. **Apoyo sanitario:** seguimiento de tratamientos, dispensación de medicación, depósito. El horario de este servicio es de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30.
4. **Reducción del daño:** distribución de sanikits, preservativos, folletos del Plan de drogas, del PAVSA (Sida), y de otras enfermedades. Durante todo el horario de apertura.
5. **Alimentación:** se ofrecen 20 comidas al día, desayunos completos (con el único límite del stock) y bocadillos para llevar. El horario de las comidas es de 14:00 a 14:45.
6. **Tutorías educativas:** seguimiento de itinerarios con educadores de referencia, archivo de documentación personal. Se hace durante todo el horario de apertura.
7. **Taquillas y ropero.** Durante todo el horario de apertura.
8. **Gestiones sociales.** Lunes y Jueves, de 11:00 a 14:00
9. **Salidas de socialización y tiempo libre.** Según programación.
10. **Llamadas telefónicas.** Por motivos de trabajo, salud o gestiones judiciales. El horario de este servicio es de 9:00 a 14:00 y de 14:45 a 16:30.
11. **Carga de dispositivos electrónicos:** para recarga de batería de móviles y otros aparatos electrónicos. Todo el horario de apertura.
12. **Servicio de peluquería** con voluntarios. Se hace los jueves de 9:30 a 13:00 hs.
13. **Domicilio postal** para notificaciones y correo.

7.2.- Asociación Gijonesa de Caridad

Ofrece los siguientes servicios:

1. **Servicio de alimentación:** Cocina Económica. Comidas de 12:30 a 13:45 todos los días. Cenas de 20:30 a 21:15 de lunes a viernes, fin de semana se entrega bolsa con la cena al mediodía.
2. **Higiene:** duchas y ropero. Invierno: lunes y viernes de 16:00 a 17:30, en verano: miércoles de 16:00 a 17:30.

7.3.- Cáritas

Los lunes y viernes de 10:00 a 13:00 h. en Cáritas, c/ Álvaro de Albornoz ofrece los siguientes servicios:

1. Distribución de **bonos para la Cocina Económica.**
2. **Llamadas telefónicas.** Por motivos de trabajo, salud o gestiones judiciales.
3. **Farmacia:** ayudas para la adquisición de medicamentos.
4. **Ayudas para tramitar documentación.**
5. **Ayudas para alimentos.** A través de la red de acogida de Cáritas (Cáritas parroquial).

7.4.- Fundación Albergue Covadonga

El **Centro de día de baja exigencia** del Centro Integral de Atención a Personas sin Hogar tiene un horario de 9:30 a 13:00 y de 16:00 a 20:30 todos los días del año, en el mismo se ofrecen los servicios siguientes:

1. Distribución de **bonos para la Cocina Económica**.
2. **Llamadas telefónicas**. Por motivos de trabajo, salud o gestiones judiciales.
3. **Farmacia**: ayudas para la adquisición de medicamentos.
4. **Ayudas para tramitar documentación**.
5. **Acogimiento y estancia**: se puede descansar, tomar un refrigerio, leer la prensa y revistas, realizar juegos de mesa, etc.
6. **Alimentación básica**: café, infusiones, zumos, galletas. Durante todo el horario de apertura.
7. **Higiene**: lavandería, duchas, productos de higiene, etc. Durante todo el horario de apertura.
8. **Reducción del daño**: distribución de sanikits y preservativos. Material para realizar pequeñas curas. Durante todo el horario de apertura.
9. **Acceso a ordenadores e internet**.
10. **Actividades de ocio**, culturales o deportivas.
11. **Domicilio postal** para notificaciones y correo.
12. **Ropero**. Los miércoles y viernes de 16:00 a 18:00.

La Fundación Albergue Covadonga atiende en sus instalaciones del **albergue** a las personas con necesidad residencial, facilitando las noches de albergue en función del caso. También disponen para estas personas del servicio de **ropero** todos los días de 12:00 a 13:00.

8.- Condiciones para el acceso a los servicios

8.1.- Comedor social

En la Cocina Económica se ofrece servicio de comedor con el siguiente horario:

- Comidas de 12:30 a 13:45 todos los días.
- Cenas de 20:30 a 21:15 de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos se entrega bolsa con la cena al mediodía.

Para el acceso al mismo es preciso reunir las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 18 años.

RED DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR DE GIJÓN

- Tener ingresos iguales o inferiores al Salario Social Básico, (442,96 €/mes) siempre que paguen un alquiler o una habitación en pensión, etc. Este punto debe ser comprobado cada vez que se renueve la tarjeta. Si no tienen gastos de alojamiento se dará sólo una comida diaria.
- Para las personas pendientes de presentar la documentación preceptiva se concede entre 1 y 5 días. Una vez presentada la documentación y si reúnen las condiciones se dará un vale por 15 días, que se podrá renovar mientras que se mantengan las condiciones iniciales.
- El tiempo máximo de duración de un vale será de dos meses. Estos son para aquellas personas que tienen una situación estable y acreditada, comprobándose cada dos meses que la situación sigue siendo la misma que motivó la concesión.
- Las personas que dispongan de alojamiento estable deberán de acreditar que no disponen de capacidad o medios para elaborar la comida en el domicilio habitual.

Excepcionalmente se podrán dar bonos para bocadillo en las siguientes situaciones:

- Personas que acrediten haber iniciado actividad laboral, hasta que perciban la primera nómina.
- Personas que hayan iniciado cursos de formación cuyo horario impida acudir al comedor.

Si tuvieran ingresos superiores al SSB e inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (645,30 €) podrán acceder al comedor pagando 0,7 € por comida. El cumplimiento de las condiciones para estos casos será estudiado por la oficina de trabajo social de la Asociación Gijonesa de Caridad.

8.1.1.- Documentación requerida

- Fotocopia DNI.
- En caso de residir en pensión o piso compartido justificante de importe mensual o en caso de difícil acreditación declaración jurada del gasto mensual por este concepto.
- En caso de que tengan un alojamiento estable y no puedan cocinar en el mismo deben aportar declaración jurada de dicha imposibilidad.
- Certificado catastral de bienes urbanos y/o rústicos.
- Justificantes de ingresos:
 - En caso de estar en el paro certificados del Servicio Público de Empleo de la situación de la demanda y si percibe prestaciones.
 - En caso de pensionistas certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u organismo competente de la cantidad mensual que percibe.
 - En caso de ser titulares de SSB documento emitido por entidad competente en que se indique cuantía mensual concedida.

8.1.2.- Procedimiento

Las personas podrán solicitar tarjeta para comedor social en los lugares habilitados a tal fin, donde:

- Se comprueba que cumple los requisitos de acceso y se les da la tarjeta por el período correspondiente en función de la situación acreditada.
- Se registran los datos en la base de datos.
- Se emite tarjeta personal de comedor cargada con las comidas correspondientes.
- La persona beneficiada deberá presentar la tarjeta en la Cocina Económica para acceder al servicio de comedor.
- Cuando acude a renovar la tarjeta se hace seguimiento de su situación, para observar si ésta ha cambiado y procede o no esta prestación (que haya empezado a cobrar alguna prestación, ayuda, cambio de domicilio, etc.).
- Únicamente se atenderá a las personas dentro del horario establecido para tal fin en cada uno de los lugares habilitados.
- A todas las personas que tengan esta tarjeta y sea previsible que cumplan las condiciones para su renovación unos días antes de finalizar el plazo concedido se les informará en la Cocina Económica que deben acudir al mismo lugar donde se emitió la tarjeta para el estudio de su renovación.

No se facilitarán vales de comedor a aquellas personas que vivan en un recurso residencial o que tengan posibilidades de cocinar.

En caso de sospecha evidente de que una persona que acude al comedor padece alguna enfermedad infecto-contagiosa se pondrán en marcha los protocolos sanitarios adecuados.

A personas en situación alterada, con un comportamiento que atente contra las más elementales normas de convivencia, no se les permitirá la entrada en el comedor.

8.2.- Gastos farmacéuticos

Cabe la posibilidad de abonar gastos de farmacia a aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener ingresos iguales o inferiores al Salario Social Básico, (442,96 €/mes).
- Presentar receta o prescripción médica actualizadas.

También se tienen en cuenta situaciones excepcionales.

8.2.1.- Documentación requerida

- Fotocopia DNI.
- Receta o prescripción médica actualizadas.
- Justificantes de ingresos:
 - En caso de estar en el paro certificados del Servicio Público de Empleo de la situación de la demanda y si percibe prestaciones.
 - En caso de pensionistas certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u organismo competente de la cantidad mensual que percibe.

RED DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR DE GIJÓN

- En caso de ser titulares de SSB documento emitido por entidad competente en que se indique cuantía mensual concedida.

9.- Normas generales de comportamiento

Como norma general, en los recursos y servicios aquí especificados no se permitirá:

1. La introducción o el consumo drogas (incluido alcohol y el consumo de tabaco) en las zonas de atención.
2. La introducción de cualquier tipo de arma u objetos que puedan ser utilizados como tal.
3. Las conductas violentas, físicas o verbales.

En todo momento se respetarán las instalaciones y el mobiliario y se mantendrá un trato cordial y respetuoso con el resto de personas y profesionales.

10.- Cauces de participación

En todos los recursos existirá un buzón de quejas y sugerencias, donde se podrán presentar por escrito y de forma anónima cuantas reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias se deseen. El equipo del centro estudiará el contenido del buzón y responderá o encauzará las propuestas. Se responderán en un tablón al efecto expuesto al lado del buzón. Se remitirá copia de estas reclamaciones o sugerencias y de su respuesta a la Comisión de valoración de la Red.

Existirá también una hoja de reclamaciones para presentar ante la dirección del recurso que facilita el servicio o a la Comisión de valoración de la REDAPSH. Estas han de ir firmadas y se presentarán en el mismo recurso y en las oficinas municipales de registro o en el registro de la sede de la FMSS. Esta Comisión de valoración, previo informe del equipo profesional del recurso, dará respuesta a todas las quejas recibidas.

Existirá un cartel señalando la existencia de la hoja de reclamaciones, de la que habrá tres copias, una para el recurso, otra para la persona interesada y una tercera que se entregará, por la persona interesada, en la Fundación Municipal de Servicios Sociales o en cualquier oficina de Registro Municipal.

11.- Derechos y deberes

11.1.- Derechos

1. A recibir atención sin discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, estado civil, discapacidad, religión, ideología, condiciones económicas y territoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. A ejercer la libertad ideológica, religiosa y de culto.
3. A no ser obligada a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

4. Al ejercicio de la libertad individual para el ingreso, permanencia y salida del centro de atención, sin perjuicio de lo establecido en la legislación civil respecto a las personas con capacidad de obrar limitada.
5. Al secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo que se disponga lo contrario en resolución judicial.
6. A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.
7. A participar en la toma de decisiones que la afecten individual o colectivamente mediante los cauces establecidos legalmente.
8. A participar en la programación y en el desarrollo de actividades.
9. A que se la atienda con respeto, corrección y comprensión, de forma individual y personalizada.
10. A la confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos de carácter personal que afecten a su intimidad, conforme a lo dispuesto en la normativa según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
11. A recibir información en términos comprensibles completa y continuada, verbal o escrita, sobre su situación, así como al acceso a su expediente individual, cuando exista, y a la obtención de un informe sobre la utilización o estancia en el recurso, cuando así lo solicite, siempre que ostente la condición de persona interesada.
12. A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
13. A que se le facilite el acceso a la atención social y cultural, gestión de la sanitaria, farmacéutica, educativa y, en general, a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico, físico y social.
14. A elevar a la dirección de la organización que ofrece el servicio o a la Comisión técnica de la REDAPSH propuestas o reclamaciones relativas al funcionamiento o a la mejora de los servicios y a recibir respuesta sobre las mismas.
15. A ser informada, en lenguaje fácilmente comprensible, del contenido de estos derechos y de los cauces para hacer efectivo su ejercicio.

11.2.- De la garantía de los derechos

Todos los recursos dispondrán de información accesible sobre estos derechos y hojas de reclamaciones y sugerencias, así como de medios para la atención de la información, reclamaciones y sugerencias de las personas que los utilicen.

11.3.- Deberes

1. Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización establecidas en este documento.
2. Observar una conducta basada en el respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
3. Respetar las instalaciones y el mobiliario del centro.
4. Respetar los horarios establecidos.
5. Asumir las sanciones que por incumplimiento de las normas se le imputen.

12.- Régimen disciplinario

12.1.- Faltas leves

1. Promover o participar en discusiones o altercados violentos en perjuicio de la convivencia.
2. Faltar levemente a la consideración debida a la dirección, personal del centro, resto de usuarios o visitantes.
3. Gritar o elevar excesiva e injustificadamente el tono de voz.
4. Utilizar de forma inadecuada las instalaciones medios y servicios o perturbar las actividades del mismo alterando las normas de convivencia y respeto mutuo.
5. Consumir bebidas alcohólicas o de otro tipo. Excepción hecha de los servicios de comedor cuando proceda.
6. Intercambiar, comprar o vender cualquier tipo de estupefaciente.

12.2.- Faltas graves

1. La reincidencia en las faltas leves.
2. Faltar gravemente a la consideración debida a la dirección, personal del centro, resto de usuarios o visitantes.
3. Ocasionar daños graves en los bienes del centro o perjuicios notorios al normal desarrollo de los servicios o a la convivencia del centro.

12.3.- Faltas muy graves

1. La reincidencia en las faltas graves.
2. Agresión física o malos tratos hacia la dirección, personal del centro, resto de usuarios o visitantes.
3. Sustraer bienes del centro, del personal o del resto de residentes o visitantes.
4. Ocasionar daños o perjuicios muy graves en los bienes, instalaciones o en el normal desarrollo de los servicios o en la convivencia del centro.

12.4.- Sanciones

- Para las faltas leves
 - Suspensión de los derechos de usuario por un período no superior a 10 días.
- Para las faltas graves
 - Suspensión de los derechos de usuario por un período no superior a tres meses.
- Para las faltas muy graves
 - Suspensión de los derechos de usuario por un período no superior al año.
 - Expulsión definitiva.

12.5.- Procedimiento sancionador

Las sanciones de menos de 30 días se comunicarán verbalmente y serán efectivas desde el momento de su imposición por el personal del Centro.

Las sanciones de más de 30 días, se comunicarán también por escrito. En caso de que no se tenga dirección de la persona sancionada se tendrá la notificación en el Centro para entregársela en la primera ocasión que sea posible.

En todos los casos podrá presentarse reclamación ante la dirección del centro, comprometiéndose ésta a responderla en el mínimo plazo posible. Si la respuesta no fuera satisfactoria puede presentarse reclamación ante la Comisión de valoración de la REDAPSH.

13.- Evaluación

Serán la Comisión de valoración y el Equipo de profesionales los que la realizarán. Anualmente la Comisión de valoración emitirá un informe memoria con los resultados de estas evaluaciones.

La evaluación del proceso tiene como finalidad proporcionar información acerca de cómo se desarrolló el programa, a través de una continua verificación de su puesta en práctica. Permite guiar el desarrollo del mismo e introducir ajustes precisos y puntuales para su correcto funcionamiento.

Esta evaluación incluye la satisfacción de las personas objeto de la intervención y organizaciones con las que trabaja.

Los indicadores que se utilizarán para los informes anuales serán los señalados en la tabla siguiente, de acuerdo con los solicitados por el Principado en el Plan Concertado. Cada centro rellenará una hoja de cálculo preparada al efecto con todos los datos que le corresponda.

Las siglas que indican el organismo que debe de recogerlos significan lo siguiente:

- **A:** Albergue Covadonga.
- **CD:** los dos centros de día, el de baja exigencia del Albergue Covadonga y Milsoles.
- **CDM:** Centro de día Milsoles.
- **CE:** Cocina Económica.
- **C:** Cáritas.

Esta información se obtendrá de los siguientes instrumentos

- Registros diarios de las diferentes organizaciones (**R**).
- Fichas personales disponibles en la base de datos (**BD**).
- Cuestionario de satisfacción (**CS**).

Salvo que se indique lo contrario los datos se darán segregados por sexo (**H y M**)

RED DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR DE GIJÓN

Organismo	Indicador	Instrumento	Desagregado por
A	Nº de estancias al año	R y BD, ambos datos deberían de coincidir	H, M
CD	Nº de visitas al año	R	H, M
CD	Media de visitas al día	R	H, M
A	Media de estancias al día	R y BD, deberíamos de poder sacarlo de la BD, pero no es seguro.	H, M
A	Tiempo medio de la estancia		H, M
A	Estancia por tramos:		H, M
A	Menos de 7 días		H, M
A	Entre 8 y 30 días		H, M
A	Más de 30 días		H, M
A	Estancia mínima		H, M
A	Estancia máxima		H, M
A, CD, CE, C	Nº personas atendidas al año	R y BD	H, M
A, CD, CE, C	Media personas atendidas al día	R y BD	H, M
A, CD, CE, C	Edad media	R y BD	H, M
A, CD, CE, C	Número de faltas	R	H, M
	Leves Graves Muy graves Número de personas que cometen faltas Leves Graves Muy graves Sanciones impuestas Faltas leves Faltas graves Faltas muy graves		
A, CD, C	Prestaciones ofrecidas	R	H, M
A, CD, C	Información acogida	R	H, M
A, CD, C	Orientación	R	H, M
A, CD, CE, C	Vales comedor	BD	H, M
A, CD, CE	Restauración	R y BD	H, M
A, CDM	Desayunos		H, M
A, CDM, CE	Comidas		H, M
A, CDM, CE	Cenas		H, M
A, CD, CE	Ropero	R	H, M, Familias
A, CD, C	Medicación	R y BD	H, M, Familias
A, CD, C	Asistencia jurídica	R	H, M, Familias
A, CD, C	Regularización de papeles	R	H, M
A, CD, CE	Lavandería	R	H, M
A, CD, CE	Duchas	R	H, M
A, CD, CE	Peluquería	R	H, M

Organismo	Indicador	Instrumento	Desagregado por
A, CD, CE	Dispensación de sanikits y preservativos	R	H, M
A, CD, C, CE	Otras	R	H, M
A, CD, C	Derivaciones	R	H, M
	Servicios sociales		H, M, Familias
	Proyecto Hombre		H, M
	Otros centros de PSH		H, M
	Residencia de la CE		H, M
	Piso tutelado		H, M
	Pisos de Cáritas		H, M
	La Santina		H, M
	Hospitales		H, M
	Salud mental		H, M
	Otros		H, M
A, CD, C	Gestiones	R	H, M, Familias
	Empadronamientos		H, M
	Tarjetas sanitarias		H, M
	Documentación extranjeros		H, M
	Tramitación DNI		H, M
	Tramitación ERA, casas de acogida, recursos de larga estancia		H, M
	Tramitación prestaciones económicas: SSB, INEM		H, M
	Emisión de informes		H, M
A, CD, C	Intervenciones	R	H, M, Familias
	Nº de expedientes nuevos en el año		H, M
	Nº total de expedientes al año		H, M
	Seguimientos a comunidades terapéuticas		H, M
	Seguimiento de situación sanitaria y apoyo en la toma de medicación		H, M
	Apoyo a la búsqueda y mantenimiento de empleo		H, M
	Apoyo para normalización y recuperación de hábitos		H, M
	Cumplimiento de localización permanente.		H, M
A, CD, C, CE	Personal	Datos propios	H, M
	A tiempo completo		H, M
	A tiempo parcial		H, M
	Voluntariado		H, M
	Funciones del personal		H, M
	Directivo		H, M
	Técnico		H, M
	Auxiliar		H, M

RED DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR DE GIJÓN

Organismo	Indicador	Instrumento	Desagregado por
	Personal religioso Directivo Técnico Auxiliar A tiempo completo A tiempo parcial		
A, CD, C, CE	Financiación	Datos propios	
	Administración central Administración regional Administración local Instituciones privadas Donaciones particulares Fondos propios Otros		
A, CD, C, CE	Datos sociodemográficos	BD	H, M
	Edad		H, M
	18-29		H, M
	30-44		H, M
	45-64		H, M
	>64		H, M
	Estado civil		H, M
	Soltero/a Casado/a Pareja de hecho Viudo/a Separado/a o divorciado/a Sin datos		H, M H, M H, M H, M H, M H, M
	Nacionalidad		H, M
	Españoles Asturias Otras CCAA Extranjeros Asia África Europa América Sin datos		H, M H, M H, M H, M H, M H, M H, M H, M H, M
	Nivel de estudios		H, M
	Sin estudios Educación primaria Educación secundaria y bachiller Educación superior Sin datos		H, M H, M H, M H, M H, M

Organismo	Indicador	Instrumento	Desagregado por
	Situación económica		H, M
	SSB PNC Otras pensiones Prestación desempleo Sin ingresos Sin datos	En un futuro En un futuro En un futuro En un futuro	H, M H, M H, M H, M H, M H, M
A, CD, C, CE	Encuesta de satisfacción, al menos una vez al año en cada servicio	ES	H, M